

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley 15630

Artículo 1.- Institúyese el 14 de mayo de cada año, como el "Día Provincial de Concientización sobre el Diagnóstico de Apraxia del Habla Infantil", con el objetivo de orientar y sensibilizar a la población sobre este trastorno que afecta significativamente el desarrollo del habla y la comunicación en la infancia.

Artículo 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, a arbitrar las medidas necesarias para la organización de eventos y programas destinados a promover la información, el diagnóstico temprano y la comprensión social, incluso a nivel familiar, sobre la apraxia del habla infantil.

Artículo 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar el día 14 de mayo, bajo la denominación establecida en el artículo 1, al calendario escolar de la provincia de Buenos Aires, y a coordinar con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones la inclusión de jornadas alusivas para reflexionar sobre su significado e importancia.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.